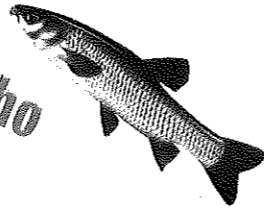




Municipalidad Distrital de Challhuahuacho  
**"CUNA DE LAS BAMBAS"**  
 COTABAMBAS - APURIMAC

670426



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 87. -2007-MDCH/C

Challhuahuacho, 2007 octubre 25

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Challhuahuacho, de fecha 25 de octubre del año en curso

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del año en curso, ha aprobado el expediente técnico y el inicio de Obra: Construcción de Un (01) Dirección, más un (01) Aula en el Centro Educativo Inicial de Challhuahuacho, según el presupuesto analítico contenido en el expediente respectivo;

Que, de conformidad a lo prescrito en la Resolución de Contratación N° 195-88-CG, para la ejecución de las Obras por Administración directa, es necesario contar con el expediente técnico, suscrito por profesional competente y habilitado;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 80, numeral 4) (4.4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es obligación de la Municipalidad gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los Centros Poblados que los necesiten, en coordinación con las Municipalidades de Centro Poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, estando debidamente presupuestado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la ejecución de la obra en referencia, es necesario aprobar el expediente y autorizar el inicio de su ejecución

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc.6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra: Acabados y Equipamiento del Centro de Salud de Challhuahuacho, con un Presupuesto de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 59, 842.38), expediente técnico que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Oficina de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el inicio de la Obra, en estricta observancia a los planos, memorias, especificaciones técnicas, presupuesto y demás dispositivos legales que regulan la ejecución de obras por administración directa.

Regístrese y Comuníquese.

Livanov Valeriano Castro  
 ALCALDE